



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Miércoles 9 de febrero de 2011
Circular VRA-004-2011

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Señores (as)
Vicerrectores (as)
Directores (as) de Escuelas, Institutos
Directores (as) de Centros de Investigación y Fincas Experimentales
Directores (as) de Sedes Regionales
Jefes (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

Teniendo en consideración que:

1. La Universidad de Costa Rica por su naturaleza, hace uso de insumos químicos en variadas actividades de la docencia y la investigación.
2. Algunos de esos insumos químicos son sustancias que por sus características la normativa nacional las denomina sustancias químicas precursoras o sustancias químicas controladas.
3. La Regencia Química de la Universidad debe presentar un informe mensual al Instituto Costarricense de Drogas (ICD), de todas las sustancias químicas controladas que adquiere la Institución.
4. Algunas dependencias universitarias adquieren por medio del fondo de trabajo ese tipo de sustancias.
5. En ocasiones la Regencia Química no cuenta con la información requerida para elaborar el informe al ICD.
6. Con la Resolución R-8396-2009, la señora Rectora resuelve:

"Designar a la Unidad de Regencia Química de la Escuela de Química como la dependencia institucional oficial responsable de velar por la correcta ejecución del cumplimiento de las regulaciones que la legislación vigente impone a la Universidad en relación con productos químicos. Será la única regencia de la Universidad de Costa Rica acreditada ante el Colegio de Químicos".

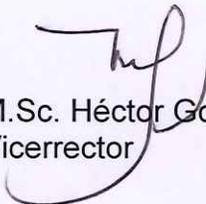
De acuerdo con lo antes expuesto, no se autoriza tramitar por fondo de trabajo de las unidades ejecutoras, la compra de las sustancias químicas señaladas en el párrafo siguiente; para lo cual deben coordinar con la Oficina de Suministros la gestión de compra respectiva, oficina que procederá de manera expedita. Además, se debe hacer llegar a la Regencia Química, toda aquella información relacionada con la adquisición de los productos químicos controlados que la normativa nacional exige presentar ante diversas instancias.

Anhídrido Acético
Permanganato de Potasio
Acetona
Ácido clorhídrico,
Ácido Sulfúrico
Ácido Yodhídrico
Alcohol Isopropílico
Éter Etílico
Metil Etil Cetona (2butanona)
Tolueno
Thinner

Atentamente,



VICERRECTORÍA
ADMINISTRACIÓN


M.Sc. Héctor González Morera
Vicerrector

HGM/JRR/spr

copia: Rectoría
Contraloría Universitaria
Oficina de Administración Financiera
Oficina de Suministros
Oficina de Servicios Generales
Unidad de Regencia Química